

CONTENIDO

Economía y Futuro Legislativo 2026 en Venezuela

De los 29 proyectos prioritarios estos marcan el ritmo del sector Farmacéutico.

- Ley de Propiedad Industrial.
- Ley orgánica para la Aceleración y Optimización de los Trámites y Procedimientos Administrativos.
- Reforma de Arancel de Aduanas.
- Normativa de "Medicamentos de Servicio"
- Ley de Ciberseguridad

Economía y Futuro Legislativo 2026 en Venezuela

Al iniciar el período constitucional de la Asamblea Nacional, el presidente de la Asamblea Nacional señaló que la agenda legislativa se ordenaría alrededor de cinco ejes: la consecución y consolidación de la paz, la búsqueda y consecución del crecimiento económico y la prosperidad de la República, el afianzamiento de los Planes del Poder Popular, el fortalecimiento de nuevas modalidades de acción económica y (v) la defensa de los venezolanos.

De los 29 proyectos prioritarios estos marcan el ritmo del sector Farmacéutico

1. **Ley de Propiedad Industrial**, crucial para el sector farmacéutico busca actualizar el registro de patentes y marcas, incentivando la investigación local.

Aspectos más importantes:

Actualización Legal: Sustituirá la antigua ley de 1956 para adaptarla a la "nueva economía venezolana".

Protección y Registro: El Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) gestiona patentes (5-10 años), marcas y diseños industriales.

Innovación y Emprendimiento: Se enfoca en el desarrollo tecnológico y la simplificación de trámites para el registro de marcas y licencias.

Trámites: El proceso de registro incluye publicación, un lapso de 30 días para oposiciones y examen de concesión.

2. **Ley orgánica para la Aceleración y Optimización de los Trámites y Procedimientos Administrativos**, esta ley fue aprobada en primera discusión por la Asamblea Nacional. Su objetivo es eliminar la burocracia, reducir costos, impulsar la digitalización y establecer la "buena fe" del administrado para agilizar la relación estado-ciudadano y mejorar el entorno económico.

Puntos clave:

Digitalización y Simplificación: Ordena la digitalización de procesos, elimina el uso excesivo de papel y busca eliminar trámites innecesarios.

Principio de Buena Fe: Presunción de buena fe de las personas interesadas en sus trámites.

Eficiencia: Busca superar trámites burocráticos, inútiles o complejos que retardan la actividad económica.

Transparencia: Implementación de principios de transparencia, rendición de cuentas y celeridad.

Ventanilla Única: Se propone la implementación de ventanillas únicas para facilitar gestiones.

3. Reforma de Arancel de Aduanas

La reforma del Arancel de Aduanas mediante el Decreto N° 5.198 (Gaceta Oficial N° 6.952) ajusta la codificación y los regímenes legales para 2026, optimizando el control en el sector salud. La industria farmacéutica enfrenta una mayor regulación, con cambios en los Regímenes Legales (RL6, RL13) y la exigencia de permisos a través del nuevo Comité de Comercio Exterior (COMEX).

Implicaciones:

Mayor Control y Digitalización: La solicitud de permisos sanitarios y aduaneros se centraliza en el Sistema Automatizado del COMEX, requiriendo una "Constancia de Registro Sanitario".

Ajuste de Códigos Arancelarios: El Decreto 5.198 introduce modificaciones a 636 códigos arancelarios y alza de tarifas para 735 códigos, lo que altera la estructura de costos de insumos y productos terminados.

Gestión de Regímenes Legales: Los regímenes legales relacionados con la importación de insumos agrícolas y farmacéuticos se han modificado, impactando la planificación logística.

Vigencia Inmediata: La normativa entró en vigencia a principios de 2026, con una dispensa de 30 días para ciertos códigos afectados, obligando a una rápida adaptación para el cumplimiento normativo.

Equilibrio del Mercado: A pesar de los mayores controles, el sector ve con optimismo el ajuste para el equilibrio de la importación de medicamentos esenciales.

4. **Normativa de "Medicamentos de Servicio":** El Instituto Nacional de Higiene publicó en enero de 2026 una reforma parcial para agilizar la autorización de especialidades farmacéuticas esenciales que no tienen un equivalente de referencia en el país.

Esta reforma modifica el artículo 26 mediante el cual se establecen los requisitos que deben consignar las solicitudes de medicamentos cuyas cantidades comercializadas resulten insuficientes para satisfacer una necesidad sanitaria específica.

Establece entre los requisitos generales: Formulario, justificación sanitaria, detalle de unidades y período de suministro, descripción del envase.

5. **Ley de Ciberseguridad:** Se empleará con el objetivo de preservar la seguridad de la nación el citado instrumento jurídico busca proteger infraestructuras críticas, establecer la obligación de reportar ataques en cortos plazos y promover la alfabetización digital. Estas normativas buscan fortalecer la soberanía tecnológica, prevenir incidentes mediante hacking ético y establecer sanciones para sectores públicos y privados que incumplan protocolos.

Contáctanos

Av. Diego Cisneros, Centro Empresarial Los Ruices,
Piso 3, Oficina 309, Caracas - Venezuela

+58 (212) 2396870 / 2377486 / 23424501

info@cifar.org.ve / lgarcia@cifar.org.ve /
mescandela@cifar.org.ve / rrequiz@cifar.org.ve

